

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 23 de junio de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia núm. 46/2017, de 6 de marzo, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, en procedimiento abreviado 567/2015.*

Primero. Presentado por doña Antonia Valenzuela Alba recurso jurisdiccional contra Resolución de 1 de octubre de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 196, de 7 de octubre), por la que se hacen públicos los listados definitivos del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo V, convocado por Orden de 14 de noviembre de 2008, al figurar en los mismos como aspirante admitida aún cuando no seleccionada en la categoría profesional «Ayudante de Cocina», el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, con fecha 6 de marzo de 2017, en Procedimiento Abreviado núm. 567/15, dicta Sentencia núm. 46/2017, cuyo Fallo responde al siguiente tenor literal:

«Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Antonia Valenzuela Alba contra la resolución a que se refiere el presente recurso, que se anula por no resultar ajustada a Derecho en el extremo objeto del mismo, declarando que debe tenerse en cuenta para la actora el periodo acreditado de experiencia profesional en el puesto de Ayudante de Cocina, adquirida en la empresa Hostelprofes, S.L., debiendo procederse a la valoración del tal mérito, quedando clasificada en el puesto que por derecho le corresponda para el acceso a la categoría como personal laboral fijo, o el acceso a la bolsa de la citada categoría, tal y como se establece en la Orden de Convocatoria. Todo ello con expresa imposición de costas a la Administración demandada hasta el límite señalado en el Fundamento de Derecho último de la presente resolución.»

Toda vez que no se interpuso recurso de apelación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, la indicada Sentencia ha devenido firme.

Segundo. En atención a lo ordenado, este Centro Directivo desarrolla diversas actuaciones de índole material para llevar a efecto la ejecución de la citada resolución judicial. Así, una vez recibida, aquélla fue objeto de remisión a la Comisión de Selección nombrada según Anexo 3, de la Orden de 14 de noviembre de 2008, para que se realizaran las actuaciones que vinieran exigidas por sus prescripciones.

Ésta, según Informe elaborado con fecha 29 de mayo de 2017, en ejercicio de las competencias de calificación atribuidas por la Base Séptima de la citada Orden, acuerda otorgar a la Sra. Valenzuela Alba, un total de 36,550 puntos, en cuya consecuencia la interesada adquiere la condición de seleccionada en la categoría profesional «Ayudante de Cocina»; siéndole notificada esta circunstancia, se le oferta la adjudicación definitiva tanto del puesto de trabajo que viene desarrollando con carácter provisional como de todos aquéllos que hubieran podido corresponderle en virtud del número de orden ahora obtenido, manifestando la actora su opción por el puesto 1272410, que en la actualidad desempeña.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución Española, artículo 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículos 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. A tenor de lo previsto en el artículo 5.3.h), de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y según el artículo 19.4 de la Orden de 26 de noviembre de 2012 (BOJA núm. 239, de 7 de diciembre), en la modificación operada por la Orden de 29 de abril de 2013 (BOJA núm. 96, de 20 de mayo), la competencia para disponer el cumplimiento de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en que sea parte la Consejería, que afectan el respectivo ámbito funcional de competencias, se encuentra delegada en la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, y en consecuencia

#### RESUELVO

Primero. Modificar la Resolución de 1 de octubre de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, en el sentido de incluir en la relación definitiva de aspirantes seleccionados en la Categoría Profesional «Ayudante de Cocina», a doña Antonia Valenzuela Alba, con DNI núm. 24202562F, con una puntuación de 36,550.

Segundo. Adjudicar a doña Antonia Valenzuela Alba, destino definitivo en el puesto de trabajo código 1272410, «Ayudante de Cocina», en el CEIP «Amancia Burgos», de Benamaurel, adscrito a la Delegación Territorial de Educación en Granada, con los efectos indicados en la Sentencia, según se determinan en la Resolución de 24 de abril de 2015, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 82, de 30 de abril), por la que se eleva a definitiva la relación de seleccionados/as, con expresión de los destinos adjudicados, en el concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo V, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2006-2007.

Tercero. La incorporación de la actora en el indicado puesto se producirá con fecha 1 de septiembre de 2017.

Sevilla, 23 de junio de 2017.- La Directora General, Concepción Becerra Bermejo.